



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



ACTA No. 41-2009 DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-

En la ciudad de Guatemala, siendo las catorce horas del día dieciocho de junio de dos mil nueve; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en la Avenida Reforma 2-18 Zona 9, segundo nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión extraordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón, Magistrada Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciada Mónica Sandoval Dávila de Luna, Viceministra de Gobernación en representación y por delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero José Mauricio Radford Hernández, miembro Electo por el Congreso de la República; e, Ingeniero Enrique Cossich Mérida, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión la Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón, Presidenta del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:-----

- I. Apertura de la sesión y aprobación de la agenda
- II. Lectura y aprobación del Acta número 40-2009
- III. Evento de Licitación Pública 01-RENAP-2009 **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE RENAP EN TODA LA REPÚBLICA”**
- IV. Aprobación del contrato administrativo del evento de Licitación Pública Nacional 05-RENAP-2008 **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS PARA INFORMAR, MOTIVAR Y DAR A CONOCER EL PROCESO DE SUBSTITUCIÓN DE LA CÉDULA DE VECINDAD POR EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN – DPI-, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”**
- V. Aprobación convenio de absorción
- VI. Ampliación temporal al fondo específico de viáticos al interior del País
- VII. Puntos varios
- VIII. Convocatoria de la sesión
- IX. Cierre de la sesión

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 40-2009. Se procedió a dar lectura al acta 40-2009, la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA 01-RENAP-2009 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL RESGUARDO Y



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**



VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE RENAP EN TODA LA REPÚBLICA”.

El Directorio conoce del expediente del evento de Licitación Pública 01-RENAP-2009 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE RENAP EN TODA LA REPÚBLICA”, en base a la revisión del expediente relacionado y opinión número setenta y uno guión dos mil nueve, de fecha dieciocho de junio del año en curso, emitida por la Dirección de Asesoría Legal, el Directorio imprueba las adjudicaciones realizadas mediante la **RESOLUCIÓN NÚMERO 010-2009** de fecha dieciocho de junio del año en curso, la cual se transcribe: “**RESOLUCIÓN 010-2009 DIRECTORIO REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP-**, Guatemala, dieciocho de junio del año dos mil nueve.

ANTECEDENTES: El Registro Nacional de las Personas, es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, además es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas. Con fecha veintisiete de febrero del año dos mil nueve, se publicó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala –Guatecompras- el evento de **LICITACIÓN PÚBLICA 01-RENAP-2009 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE RENAP EN TODA LA REPÚBLICA”**, con el objetivo de recibir ofertas para la adquisición de servicios operativos y de logística de seguridad para el resguardo de las instalaciones y bienes en las sedes del Registro Nacional de las Personas en la República de Guatemala. Que de conformidad con el acuerdo de Directorio cero dos guión dos mil nueve (02 -2009) de fecha dieciocho de mayo del año dos mil nueve, publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala –Guatecompras- en el que se indicaba que la recepción de ofertas sería el día veinte de mayo del año en curso a las diez horas (10:00 a.m.), dentro del evento identificado con el número de operaciones guatecompras setecientos treinta y cinco mil ciento veinticuatro (**NOG 735124**), para el efecto como prescribe la ley de Contrataciones del Estado, se designó por parte de este Directorio a los cinco (05) miembros integrantes de la junta de licitación, los que después de haber llevado a cabo la calificación de las ofertas procedió a adjudicar de conformidad con los criterios de evaluación contenidas en las Bases de Licitación respectivas, y por ese acto por unanimidad **RESOLVIÓ ADJUDICAR** el evento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL CERO UNO GUION RENAP GUION DOS MIL NUEVE (01-RENAP-2009) PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LAS**



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



INSTALACIONES DE RENAP EN TODA LA REPÚBLICA a la entidad **PROTECCION METROPOLITANA, SOCIEDAD ANONIMA**, número de identificación tributaria ochocientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco guión nueve (839355-9) por un monto total de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q.46,754,880.00)**. Para el efecto se emite la siguiente parte considerativa: **CONSIDERANDO** Que el Registro Nacional de las Personas, es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, además es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas. **CONSIDERANDO** Que de conformidad con el artículo 9 del Decreto 90-2005 del Congreso de la República y sus reformas "Ley del Registro Nacional de las Personas", el RENAP en su estructura orgánica el Directorio es el órgano de Dirección superior y se integra con tres miembros, quienes como parte de sus atribuciones establecidas en la literal o) del artículo 15 del citado cuerpo normativo tiene reguladas "Todas aquellas que sean compatibles con su naturaleza de máxima autoridad de la institución y que se estima contribuirán a su mejor funcionamiento" **CONSIDERANDO** Que después de haberse llevado las etapas que prescribe la ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala en los artículos 9 numeral 4.2 y 36, corresponde al Directorio del Registro Nacional de las Personas (RENAP), aprobar o improbar la adjudicación hecha por la Junta de Licitación con fecha nueve de junio del año dos mil nueve mediante el acta administrativa cuarenta y uno guión dos mil nueve (41-2009) dentro del evento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL CERO UNO GUION RENAP GUION DOS MIL NUEVE (01-RENAP-2009) PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE RENAP EN TODA LA REPÚBLICA**, identificado con el número de operaciones guatecompras setecientos treinta y cinco mil ciento veinticuatro (NOG 735124). **CONSIDERANDO** Que es necesario que la Junta de Licitación realice verificaciones de campo de las empresas oferentes con el objetivo que se fortalezca y detalle el criterio de calificación relacionado con la Calidad en el servicio, así como que se amplíe y detalle la calificación realizada al criterio de experiencia, debido a que su calificación se limitó al número de cartas presentadas. **CONSIDERANDO POR TANTO:** Con base a los antecedentes y parte considerativa, este **DIRECTORIO** al hacer el análisis de las actuaciones **DECLARA: I) IMPROBAR** lo actuado por la junta de licitación dentro del evento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL CERO UNO GUION RENAP GUION DOS MIL NUEVE (01-RENAP-2009) PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA**



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



PARA EL RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE RENAP EN TODA LA REPÚBLICA, identificado con el número de operaciones guatecompras setecientos treinta y cinco mil ciento veinticuatro (**NOG 735124**), **II)** Se ordena la revisión de las actuaciones del evento de mérito por parte de la Junta de Licitación designada, tomando en cuenta los razonamientos expuestos, para que ratifique o modificando su decisión; **III)** Regrese el expediente a la junta de licitación para que efectúe la revisión del mismo; **IV)** Que una vez hecha la revisión de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado" sea devuelto el expediente al Directorio del Registro Nacional de las Personas – RENAP- para lo que proceda de conformidad con la ley; y **V)** Publíquese en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala –Guatecompras- para los efectos legales correspondientes dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última notificación de conformidad con el artículo nueve literal "J" (9 "J") de la resolución número treinta dos mil nueve (**30-2009**) del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha seis de abril del año dos mil nueve. **CITA DE LEYES:** Artículos y leyes citadas así como los Artículos 1, 2,3,5,6,7,8,9,10,11,15 o) del decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Registro Nacional de las Personas";1,2,9, 9.4.2,10,11,33,35,36 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado" y 1,4 bis,8,12, 12 bis del Acuerdo Gubernativo 1056-92 "Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado".-----

CUARTO: APROBACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 05-RENAP-2008 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS PARA INFORMAR, MOTIVAR Y DAR A CONOCER EL PROCESO DE SUBSTITUCIÓN DE LA CÉDULA DE VECINDAD POR EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN DPI, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS".

El Directorio mediante Acuerdo de Directorio de Aprobación de Contratos Administrativos número 13-2009, de fecha dieciocho de junio del año en curso, aprobó el Contrato Administrativo número 24-2009, de fecha veintiocho de mayo de dos mil nueve, suscrito entre el Director Ejecutivo y Representante Legal del RENAP y el Gerente General y Representante Legal de la Entidad KLARO COMUNICACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, quedando una **adjudicación parcial** por un valor total de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHO QUETZALES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q12,897,008.59).-----

QUINTO: APROBACIÓN DE CONVENIO DE ABSORCIÓN. El Directorio mediante Acuerdo de Directorio número 39-2009, de fecha dieciocho de junio del año en curso, aprueba el convenio de absorción del registro civil de la Municipalidad de Cabricán del departamento de Quetzaltenango, de conformidad con el convenio que fuera suscrito para el efecto con fecha treinta de septiembre de dos mil ocho.-----



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**



SEXTO: AMPLIACIÓN TEMPORAL AL FONDO ESPECÍFICO DE VIÁTICOS AL INTERIOR DEL PAÍS. El Directorio mediante Acuerdo de Directorio número 40-2009, de fecha dieciocho de junio del año en curso, aprueba que el Fondo Específico de Viáticos, cuya asignación actual asciende a un monto de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS** en efectivo para el ejercicio correspondiente al año dos mil nueve, se aumente **TEMPORALMENTE** en **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS**, lo que significa que el monto total asignado a dicho fondo asciende a **UN MILLÓN DE QUETZALES EXACTOS**.-----

SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS. A. TALLER EN MÉXICO. El Directorio se da por enterado de Nota DE-2853-2009, de fecha 17 de junio del año en curso. A solicitud de la Licenciada Cervantes, el Directorio instruye al Director Ejecutivo a efecto de que se nombre a la Licenciada Gloria Vargas, Registradora Civil del RENAP para que asista al Taller de Buenas Prácticas de Registro Civil, a realizarse en la ciudad de México, los días 30 de junio y 01 de julio del año en curso.-----

OCTAVO: CONVOCATORIA DE SESIÓN DE DIRECTORIO. La Licenciada Cervantes, convoca a sesión extraordinaria de Directorio para el día jueves veinticinco de junio de dos mil nueve, a las quince horas, en la Sala de Sesiones del Directorio del Registro Nacional de las Personas.-----

NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las catorce horas con cincuenta minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en seis hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----

de Hordillo

Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón

Magistrada Tribunal Supremo Electoral

Presidenta del Directorio

Mónica Sandoval

Licenciada Mónica Sandoval Dávila de Luna

Viceministra de Gobernación en

Representación y por delegación del Ministro de Gobernación

Miembro del Directorio



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "José Mauricio Radford Hernández".

Ingeniero José Mauricio Radford Hernández

Miembro del Directorio

Electo por el Honorable Congreso de la República

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Enrique Cossich Mérida".

Ingeniero Enrique Cossich Mérida

Director Ejecutivo

Renap